

PUBLICACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a Rosa Rita Maya de Portillo identificada con cédula de ciudadanía 27.306.996, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: El Naranjo
Departamento: Nariño
Municipio: Los Andes Sotomayor
Vereda: Pital
Corregimiento: Pangus
Número de matrícula inmobiliaria: 250-23317
Número de cédula catastral: 5241800000000000664000000000

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por el punto 2, siguiendo dirección nororiental hasta llegar al punto 3 con predios de: Rosa Rita Maya Montenegro, camino al medio en una distancia de 32,8 metros y Rosa Rita Maya Montenegro, en una distancia de 16,6 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, siguiendo dirección sur hasta llegar al punto 4 con predio de Andrés Reimundo Portillo Bravo, en una distancia de 9,9 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, que pasa por los puntos 5,6, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 7 con predios de: Rosa Rita Maya Montenegro, en una distancia de 42,6 metros y Francisco Tomás Portillo Maya, en una distancia de 10,6 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 7 en línea recta, siguiendo dirección norte, hasta llegar al punto 1 con Vía Pital Pangus, en una distancia de 14,7 metros.</i>

Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en el cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001202000009-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

KAROLL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
SECRETARIA

Usted puede validar la integridad y el nombre de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos a través del link:

<http://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/EValidador.aspx>